PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº....5.245.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 53/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS CIVILES DE ASUNCIÓN, CENTRAL Y CHACO – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" - ID N° 273.064.-

Asunción, 09 de Setiembre de 2.014.-

VISTOS: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 42/14, sobre la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 53/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS CIVILES DE ASUNCIÓN, CENTRAL Y CHACO – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO", ID Nº 273.064, y el Dictamen N° 125/14** de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4.826 del 03 de diciembre de 2013, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 53/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS CIVILES DE ASUNCIÓN, CENTRAL Y CHACO – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO", ID Nº 273.064,** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4.939, de fecha 11 de marzo de 2014, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala,** Director Administrativo; la **Abog. Mirtha Morinigo de Florentín**, Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos; el **Ing. Pedro Delvalle, el Arq. Javier Riveros y la Arq. Marta Martínez**, profesionales técnicos del ámbito solicitante; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez, el Lic. José Benítez Isasi,** y la **Lic. Ramona Godoy,** Funcionarios Técnicas designadas por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia; y, la **Lic. Carmen Godoy**, Directora de Contraloría Interna.

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 42/14 de fecha 01 de septiembre de 2.014, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORDOVA
Ministra

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

ANTONIO FRETES

RESOLUCION Nº...5.245....

El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 42/14 recomendó cuanto sigue; *"...En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas* ***recomienda adjudicar*** *el llamado a* ***Licitación Publica Nacional – PAC Nº 53/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS CIVILES DE ASUNCION, CENTRAL Y CHACO – AD REFERENDUM – SEGUNDO LLAMADO",*** *conforme al siguiente detalle:*

a) ***Cancelar el LOTE N° 1 – ASUNCIÓN,*** *de conformidad a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a raíz de la extinción de las necesidades de reparaciones de obras incluidas en el presente llamado y la aparición de nuevas necesidades que serán consolidadas en los procesos de contratación previstos en el PAC 2014, conforme a lo solicitado por la Dirección de Infraestructura Física en su informe DIF N° 782/2014.*

b) ***Cancelar el LOTE N° 2 – CENTRAL:*** *de conformidad a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a raíz de la extinción de las necesidades de reparaciones de obras incluidas en el presente llamado y la aparición de nuevas necesidades, las cuales serán incluidas en un proceso licitatorio exclusivamente para estas localidades, en la modalidad que corresponda, atendiendo la situación y las urgencias que revisten estos locales, conforme a lo solicitado por la Dirección de Infraestructura Física en su informe DIF N° 782/2014.*

c) ***Adjudicar el LOTE N° 3 – CHACO: Adjudicar al ING. RICARDO AREVALO****, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la única oferta en resultar calificada en este Lote, por un Monto Total de* ***Gs. 619.000.000*** *(guaraníes seiscientos diez y nueve millones), a ser ejecutados de conformidad a los precios cotizados en su oferta que incluyen el IVA y los montos detallados en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación...".*

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 125/14 de fecha 02 de septiembre de 2.014, concluyó y mencionó lo siguiente: "...*Refrendar el Informe del Comité de Evaluación ICEO Nº 42/14, el cual en virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el Informe de Evaluación, recomienda* ***ADJUDICAR*** *en el marco del llamado a* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 53/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS CIVILES DE ASUNCIÓN, CENTRAL Y CHACO – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO",*** *conforme al siguiente detalle:*

a) ***Cancelar el LOTE N° 1 – ASUNCIÓN,*** *de conformidad a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a raíz de la extinción de las*

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

Dra. Gladys Bareiro de Módico
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

ANTONIO FRETES

RESOLUCION N°..5.245....

necesidades de reparaciones de obras incluidas en el presente llamado y la aparición de nuevas necesidades que serán consolidadas en los procesos de contratación previstos en el PAC 2014, conforme a lo solicitado por la Dirección de Infraestructura Física en su informe DIF N° 782/2014.

b) ***Cancelar el LOTE N° 2 – CENTRAL:*** *de conformidad a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a raíz de la extinción de las necesidades de reparaciones de obras incluidas en el presente llamado y la aparición de nuevas necesidades, las cuales serán incluidas en un proceso licitatorio exclusivamente para estas localidades, en la modalidad que corresponda, atendiendo la situación y las urgencias que revisten estos locales, conforme a lo solicitado por la Dirección de Infraestructura Física en su informe DIF N° 782/2014.*

c) ***Adjudicar el LOTE N° 3 – CHACO:*** ***Adjudicar al ING. RICARDO AREVALO****, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la única oferta en resultar calificada en este Lote, por un Monto Total de* ***Gs. 619.000.000*** *(guaraníes seiscientos diez y nueve millones), a ser ejecutados de conformidad a los precios cotizados en su oferta que incluyen el IVA y los montos detallados en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación... ".*

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación.

Así mismo, el Art. 31 - Cancelación de la Licitación, de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su primer párrafo cuanto sigue: "*...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los Organismos, las Entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna... ".*

Alejandro Quevas Cáceres
Secretario

Viendo todos los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de cancelación de los **Lotes N° 1 y 2**, y la adjudicación del **Lote N° 3**, conforme al **ICEO N° 42/14 de fecha 01 de septiembre de 2.014 del Comité de Evaluación de Ofertas.**

VÍCTOR MANUEL NUÑEZ
MINISTRO

ALICIA BEATRIZ PUIGGENA de CORVALAN
Ministra

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

ANTONIO FRETES

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº...5.245...

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 53/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS CIVILES DE ASUNCIÓN, CENTRAL Y CHACO – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 273.064,** conforme al siguiente detalle:

a) **El LOTE N° 3 – CHACO: Adjudicar al ING. RICARDO AREVALO**, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la única oferta en resultar calificada en este Lote, por un **MONTO TOTAL** de **Gs. 619.000.000 (GUARANÍES SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES)**, a ser ejecutados de conformidad a los precios cotizados en su oferta que incluyen el IVA y los montos detallados en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.

Art. 2º.- CANCELAR en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 53/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS CIVILES DE ASUNCIÓN, CENTRAL Y CHACO – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 273.064,** conforme al siguiente detalle:

a) **El LOTE N° 1 – ASUNCIÓN**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a raíz de la extinción de las necesidades de reparaciones de obras incluidas en el presente llamado y la aparición de nuevas necesidades que serán consolidadas en los procesos de contratación previstos en el PAC 2014, conforme a lo solicitado por la Dirección de Infraestructura Física en su informe DIF Nº 782/2014.

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

b) **El LOTE N° 2 – CENTRAL:** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a raíz de la extinción de las necesidades de reparaciones de obras incluidas en el presente llamado y la aparición de nuevas necesidades, las cuales serán incluidas en un proceso licitatorio exclusivamente para estas localidades, en la modalidad que corresponda, atendiendo la situación y las urgencias que revisten estos locales, conforme a lo solicitado por la Dirección de Infraestructura Física en su informe DIF Nº 782/2014.

Art. 3º.- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron sus ofertas para la presente contratación de la decisión adoptada.

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

ALICIA BEATRIZ FUCHETA de CORREA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

ANTONIO FRETES

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº...5.245....

Art. 4º.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y la Empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 5º.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 6º.- ANOTAR, registrar, notificar.

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

Ante mí:

ALICIA BEATRIZ FUCHATA de CORREA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Dra. Alcides Bareiro de Módica
Ministra

ANTONIO FRETES